

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14302.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-743-M-2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente de referencia se tramita la desafectación de parte de calle pública Intermedia (hoy parte de Calle Carmen de Patagones), que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Fraccionamiento y Redistribución Parcelaria de la Chaca 170 y Fracción "b" de la Redistribución Parcelaria de la Chacra 171 y calle pública intermedia, confeccionado por el Ingeniero Civil Luís José Antonio Alonso, aprobado con fecha 16 de mayo del año 1966, bajo Expediente N° 28/66, inscripto en el Registro al Folio N° 703, propiedad de la Municipalidad de Neuquén.

Que de la mensura consignada en el párrafo anterior surgen los inmuebles que se encuentran afectados por la vía pública (calle), designados como Lotes 6 a 8, 14 a 17 de la Manzana X; Lotes 12 a 18 de la Manzana A; Lotes 13 a 19 y espacio verde intermedio de la Manzana B; y Lotes 1 y 2 de la Manzana C, que fueron oportunamente transferidos en venta por este Municipio a cada uno de sus ocupantes, quienes a la fecha no pueden contar con sus correspondientes escrituras, en virtud de encontrarse los inmuebles conformados por una calle.

Que la existencia de la calle se corroboró con informes de dominio emitidos por el Registro de la Propiedad de Inmueble.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 438 de fecha 24 de julio del año 2019, expresa no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal.

Que por lo expuesto, es necesaria la confección de la norma legal pertinente tendiente a sanear la inobservancia y, en este sentido, dar respuesta a los vecinos del sector a un reclamo que viene de larga data, permitiendo que puedan contar con sus respectivas Escritura Traslativa de Dominio.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 073/2021 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2021 del día 11 de noviembre y aprobado por unanimidad con 16 votos afirmativos en la Sesión Ordinaria N° 20/2021 celebrada por el Cuerpo el 25 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal la calle que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Fraccionamiento y Redistribución Parcelaria de la Chaca 170 y Fracción "b" de la Redistribución Parcelaria de la Chacra 171 y calle pública intermedia, aprobado con fecha 16 de mayo del año 1966, bajo Expediente N° 28/66, inscripto en el Registro al Folio N° 703, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, con una Superficie total de 4.967,30m<sup>2</sup> (cuatro mil novecientos sesenta y siete con treinta metros cuadrados).-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar toda la documentación pertinente tendiente a asentar ante el Registro de la Propiedad de Inmueble la desafectación del dominio público e inscripción en el Dominio Privado Municipal de la fracción de tierra que es -parte de calle pública, hoy Carmen de Patagones, cuya medidas, superficie, linderos y demás circunstancias técnicas surgen del plano de mensura descrito en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar, cumplido lo establecido por el Artículo 1º) y 2º) de la presente ordenanza, la Escritura Traslativa de Dominio a los que hubieran resultado adjudicatarios de los inmuebles designados como Lotes 6 a 8, 14 a 17 de la Manzana X; Lotes 12 a 18 de la Manzana A; Lotes 13 a 19 y espacio verde intermedio de la Manzana B; y Lotes 1 y 2 de la Manzana C.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° OE-743-M-2015).-**

ES COPIA  
am

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14302	12021
Promulgada por Decreto N°	1047	12021
Expte. N°	OE-743-M-15.	
Obs.:	.....	